

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA
Por Robo del Cheque No.284-287-289-292-293-299-300-305-307 de la Cta. Cte. No. 3495644104 de URGILES RIVAS OFELIO ABELINO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

BANCO COOPNACIONAL: Se comunica al público el extravío de la LIBRETA de la Cta. No. 349254383 perteneciente a PABLO ANIBAL GARZON SEVILLA.
Particular que se comunica para los fines de ley.
Ene. 19-21 (86708)

BANCO DELBANK S.A.: Se comunica al público la pérdida de la libreta de Ahorros No. 20109939 perteneciente a el Sr. Ytalo Fernando Correa Villega. De no haber quien se oponga dentro de los 12 días posteriores a la tercera y última publicación, se procederá a anular el número anterior de libreta antes mencionado, y se entregará una nueva libreta con nuevos números para el titular de la cuenta de ahorros que lo haya solicitado sin responsabilidad alguna por este hecho para el Banco DelBank S.A.
Ene. 19 (86719)

BANCO COOPNACIONAL: Se comunica al público el extravío de la LIBRETA de la Cta. No. 328900632 perteneciente a DOMINGUEZ MEDINA LUIS ALEJANDRO.
Particular que se comunica para los fines de ley.
Ene. 17-19-21 (86656)

BANCO NACIONAL DE FOMENTO: LIBRETA EXTRAVIADA Se comunica al público el extravío de la libreta No. 4001530030 perteneciente a CARRIEL GUERRERO MARTHA JUDITH.
Particular que se comunica para los fines de ley.
Ene. 19-20-21 (86730)

EXTRAVIO DE INVERSIÓN
Se comunica al público el extravío de la Inversión No 011DPF00242497 de la Coop. Andalucía. Particular que se comunica para los fines de ley. (PROV. PICHINCHA).
Ene. 17-18-19 (86588)

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA
Por Pérdida del Cheque No 950 por el valor de \$400,00 de la Cta. Cte. No. 3459399104 de FUERBACH S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA
Por Pérdida del Cheque No 2028 de la Cta. Cte. No. 3122256004 de MORAN RODRIGUEZ VERONICA MARIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS

serán presentadas personalmente por el obligado, no por escrito, en el momento de pago, así como los gastos de transferencia de dominio y plusvalía, serán por cuenta del adjudicatario. El remate se lo realiza de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil, por lo tanto, no obstante de que se indican los linderos y superficie del inmueble, se deja expresa constancia de que este se remata como cuerpo cierto y no habrá derecho a pedir rebaja o aumento de precio, sea cual fuere la cabida del predio. No se aceptarán pagos de posturas por compensación de créditos, cuando existan tercerías coadyuvantes.- NOTIFIQUESE.-

Particular que comunique al público para los fines de ley.

Dra. Alba Paleguachi Lasso
SECRETARIA ADJUNTA, JUZGADO SEGUNDO
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO

Ene. 19-31; Feb. 13 (86780)



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAFESPIRAL CIA. LTDA.

La compañía **CAFESPIRAL CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Diciembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q. 12.000210** de 16 de Enero de 2012.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ÁREA DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y HOTELERÍA A PERSONAS NATURALES Y/O PERSONAS JURÍDICAS, DENTRO DEL SECTOR PRIVADO O PÚBLICO, EN LOS SERVICIOS DE RESTAURANT, BAR, PUB, CAFETERÍA, PANADERÍA, PASTELERÍA, GALLETTERIA Y/U HOSPEDAJE,...

Quito, 16 de Enero del 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(86775)

BANCO PICHINCHA
QUEDA ANULADA
Por Pérdida del Cheque No 131 al 230 de la Cta. Cte. No. 3509068904 de ALMEIDA RAMOS OSCAR RUBEN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. GUAYAS